H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 64/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- COPPEL, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 64/23-2024/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL **HENRY DAVID JIMENEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE COPPEL, S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado lineas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día siete de abril del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

*"... **JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.----------***

***Asunto:** Se tienen por recibidos los oficios número DELCAM/JUR/223/2025, remitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y 049001/410´100/CC.00398/2025, remitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante los cuales dan cumplimiento a lo requerido por esta autoridad, correspondiente a la preparación de pruebas de las partes intervinientes dentro del presente asunto.*

*Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte la certificación de audiencia de data once de marzo del dos mil veinticinco, en la que se le informa a las partes los motivos por el cual no se pudo llevar a cabo el desahogo de la audiencia programada para ese día.- **En consecuencia, Se acuerda:----------***

***PRIMERO:** Acumúlese a los presentes autos el escrito y oficio de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*

***SEGUNDO:** Tal como se señaló en la certificación de audiencia de data once de marzo del dos mil veinticinco, **se le reconoció la personalidad a la P. en D. Daniela Noemi Cruz Hernández,** como apoderada jurídica de la parte actora el C. Henry David Jiménez Hernández, en términos del numeral 692 fracción I y II de la Ley de la Materia.*

***TERCERO:** Tomando en consideración lo señalado en la certificación de cuenta, en la cual se informa los motivos por el que no se pudo desahogar la audiencia de juicio en el expediente en el que se actúa, se les hace del conocimiento a las partes que, esta autoridad procede a fijar el día **VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, A LAS ONCE HORAS (11:00 a.m.),** para la celebración de la **AUDIENCIA DE JUICIO,** que concierne al presente asunto laboral, sin embargo, la modalidad de la misma, tendrá verificativo de **manera presencial** en las instalaciones de este recinto Judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.*

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados lineas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales

que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

CUARTO: *Por último, se ordena a la Fedataria Adscrita de este Juzgado, notifique a COPPEL, S.A. DE C.V., parte demandada;* ***por los estrados electrónicos el presente proveído, de conformidad con los numerales 874 segundo párrafo y 745 Bis de la Ley de la Materia.***

Notifíquese y cúmplase. *Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. ...”*

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR